

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

(CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DE MAYO DE 2016.

Sres. Asistentes

Alcalde-Pte.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. Miguel Osuna Lladosa

D^a Inmaculada C. Jiménez de Toro

D. Miguel Ángel Acero Anguiano

D^a Manuela Pino Gallardo

D. José Antonio Vivas Marabel

D^a Carmen Clara Torres Redondo

D. Manuel Jesús Pino Zafra

D^a M^a Dolores Moyano Ansio

Sres Ausentes

D^a. Francisca Abad Jiménez (se excusó)

En La Victoria, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en la Casa Consistorial, los Señores miembros del Pleno, al margen anotados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Abad Pino, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz.

ORDEN DEL DIA

1.-Aprobación acta de la sesión anterior.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Pte, se presenta a la consideración de los Señores Concejales el acta de la sesión de fecha 04/04/2016, siendo aprobadas por 8 votos a favor y las abstenciones de D. Manuel Jesús Pino Zafra y D^a M^a Dolores Moyano Ansio debido a que “ reiteramos nuestra disconformidad con el sistema de respuesta a los ruegos y preguntas planteados por la oposición”.

2.- Modificación de crédito mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/016.

Por el Sr. Alcalde se trae a la consideración del Pleno el expediente de Modificación de crédito mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito 1/016, (gex 2471/016), que permite financiar gastos que no se pueden demorar a ejercicios posteriores, al ser necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, bien porque ha surgido la necesidad durante el ejercicio en curso, o bien por resultar insuficiente la consignación, con resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

a) Crédito extraordinario

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D



F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
933.627.00	Gestión Patrimonio :Rehabilitación Campo de Futbol	142.000
920.622.00	Instalaciones Centro Cívico	60.000
171.623.00	Maquinaria parques y jardines	5000
324.481.00	Convenio universidad para prácticas de alumnos	5000
3231.622.00	Adquisición toldo Colegio	1500
		213.500

b) Suplemento de crédito

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Saldo actual	Suplemento	Total
920.213.00	Mantenimiento de instalaciones	124,57	3000	3124,57
920.224.00	Primas seguros	718,35	3800	3124,57
1533.210.00	Mantenimiento vías publicas	-441,82	5500	5058,18
			12300	

Total gastos modificación crédito	
Suplemento de crédito	12.300
Crédito extraordinario	213.500
	225.800

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y a bajas de créditos de otras aplicaciones , en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	142.000

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito Disponible Euros	Baja
Progr.	Económica		
231.	622.00	Obras Residencia de Ancianos	144.150
			83.800

Resumen Financiación con cargo a :

Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	142000
Bajas o Anulaciones	83800
Total	225800

Contando con informe de Secretaria- Intervención y de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):



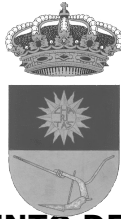
F469 C8EB EB5A 5BAE C12D

F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Abierto el turno de deliberación , por el Portavoz del PSOE se pregunta: ¿ Por qué se da de baja la partida de Residencia de Ancianos?,¿y la de seguros por que se incrementa?,¿existe informe del Arquitecto para la colocación del toldo del Colegio Pco.?

El Sr. Alcalde le informa que cuando se aprobó el presupuesto de 2016 se desconocía que Diputación iba a aprobar para este ejercicio el programa de Planes Provinciales, que asciende a 300.000 € para la obra de Residencia, de ahí que se destinara toda la consignación disponible para obras, así una vez aprobado dicho Plan , y para no solapar trabajos , se procede a presentar propuesta de baja en la partida para financiar otras obras.

En cuanto al toldo del colegio, no, puesto que si bien inicialmente se planteó una estructura fija, para lo que si se hubiera necesitado informe técnico , no es necesario para un toldo.

Y respecto a la pregunta acerca de los seguros , el Concejal de Hacienda , le contesta que debido a que las pólizas de la retro pequeña y de la C15 se han tenido que reconocer extrajudicialmente en el 2016, por que la compañía, aunque se le solicitó reiteradamente , no las remitió a finales de 2015, ello ha motivado la necesidad de un aumento de consignación.

Por el Portavoz del P.P. se expresa” su sorpresa al ver que en menos de cinco meses hayan aflorado necesidades tan urgentes y básicas como llevar a cabo otra fase del Centro Cívico, ya puestos , consideramos prioritario garantizar la seguridad en el parque alledaño y, por supuesto ACABAR CUANTO ANTES la Residencia de Ancianos (fuente tan importante de empleo para nuestro pueblo)” así pregunta ¿Por qué es tan urgente la inversión en el Centro Cívico?, ¿ para cuando la terminación de la Residencia , no se podría abrir el Centro de día antes?.

El Sr. Alcalde manifiesta que la urgencia viene motivada por la necesidad de reorganizar servicios , por ejemplo dotar de un mejor espacio para biblioteca , así **como para dar respuesta a solicitudes de espacio para algunos colectivos .**

En cuanto a la seguridad del Parque , ya se han tomado todas las medidas que el Técnico de Diputación ha planteado, no obstante es el mal uso, por parte de algunos jóvenes y niños el que puede provocar problemas.

Por ultimo respecto de la Residencia , se pretende que esté terminada al final de año la planta sótano más la primera, y la apertura del Centro de día se está barajando, pero todo depende de la autorización de la Consejería.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 6 votos a favor del Grupo VAMOS, 2 abstenciones del Grupo PSOE y 2 en contra del Grupo P.P.

3.-Incremento cuantía complemento de productividad.

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D



F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA **(CÓRDOBA)**

A continuación se presenta por el Sr. Alcalde propuesta de incremento de la dotación correspondiente al complemento de productividad en un importe de 8000 € para personal laboral y funcionario justificado tanto por la baja por maternidad ,baja por jubilación , como por enfermedad común de varios trabajadores , asi como nuevas tareas surgidas a lo largo del año ya que ello supone un incremento considerable de las tareas a realizar por el resto del personal y la escasa cuantía de la consignación total correspondiente al complemento de productividad., permitiendo la tramitación de un expediente de transferencias con baja en la partida Retribuciones básicas del maestro de obras(plaza dotada pero no cubierta) , al corresponder al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad , y al Alcalde la distribución de dicha cuantía y la asignación individual del complemento.

Contando con informe de Secretaría-Intervención (gex 2475)

Abierto el turno de deliberación, por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta “ nos gustaría conocer previamente como van a ser valorados , de forma específica y con mayor concreción que la facilitada, los criterios de asignación que se van a aplicar en dicho reparto”.¿? se va a cubrir la plaza del Maestro de obras?

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que los criterios a usar son los de asunción tanto de nuevas tareas (nóminas y contrataciones de Ayuda a domicilio) como tareas de otros trabajadores que están de baja por enfermedad, maternidad o jubilación . Y en cuanto a suplir la baja por jubilación del Maestro de obras, en realidad lo que se necesitaría es un oficial albañil de 1ª.

Por el Portavoz del PSOE se pregunta ¿por qué no se ha cubierto la baja por maternidad mediante selección de personal?.

El Sr. Alcalde le contesta que no se ve oportuno puesto que se trata de un trabajo que abarca muchas parcelas y para el que se necesita una formación específica.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 6 votos a favor del Grupo VAMOS, y 2 abstenciones del Grupo PSOE y 2 del Grupo P.P.

4.-Reparos de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 de la LRBRL se da cuenta por la Interventora:

A) De los Decretos de la Alcaldía de fechas 15/04/2065 (nº2016/0000299) y 09/05/2016(nº 2016/0000367) sobre contratación , dentro del programa de Empleo Social , de Dª Elena Morales Romero y Dª Adela López Polo respectivamente, por el que se levantan los reparos formulados por el informe de las mismos por “ omisión en el expediente de requisitos esenciales “ art 216.2 c) del TRLRHL . Por el Sr. Alcalde se justifica la contratación

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D

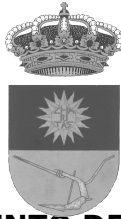


F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

por razón de urgencia ,teniendo en cuenta que se trata de un programa social ,para el que las mismas Bases del IPBS , permiten la solicitud aun cuando el contrato este iniciado ,habiendo contando con Resoluciones favorables de fecha 22/04/2016 y 11/05/2016 del mencionado IPBS .

B) De los Decretos de la Alcaldía de fechas 29/04/2016 (nº2015/00000321) y 06/05/2016 (nº2015/00000366),sobre pagos de nominas correspondientes a tres auxiliares de ayuda a domicilio municipal , y otra mas, por el que se levantan los reparos formulados por el informe de la misma por “ omisión en el expediente de requisitos esenciales “ art 216.2 c) del TRLRHL . Por el Sr. Alcalde se justifica dada la necesidad de continuar con la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio , y constando en el expediente informe del Trabajador Social .

Dándose por enterados.

5.-Modificacion Ordenanza Municipal de tráfico.

Seguidamente se trae a la consideración de los Señores miembros del Pleno , con el fin de evitar los problemas de convivencia entre vecinos que están originando el aparcamiento de autocaravanas, maquinaria de obra y remolques y semirremolques, propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de tráfico mediante la inclusión de un apartado 2º del art 12.- Prohibiciones específicas:

1º.-Se prohíbe el estacionamiento en aquellas vías o zonas delimitadas por el Ayuntamiento Pleno en que, por su singular morfología urbanística, el estacionamiento de vehículos pudiera comportar una perturbación del desarrollo de alguno de los servicios de urgencia. El incumplimiento de esta prohibición tendrá el carácter de infracción muy grave y comportará además de la imposición de la sanción que proceda, la retirada inmediata del vehículo.

2º.-Debido a la configuración urbanística de vías de la localidad de La Victoria, se prohíbe con carácter general el estacionamiento de autocaravanas, maquinaria de obra o servicios , remolques y semirremolques en todo el casco urbano de la localidad, excepto en los lugares habilitados y señalizados a tal efecto,a cuya ubicación se dará la publicidad pertinente . El tiempo máximo de estacionamiento en estos espacios será de 48 horas. El incumplimiento de esta prohibición tendrá el carácter de infracción grave y comportará la imposición de la sanción que proceda.

No constando informe de Secretaria.

El Grupo PSOE pregunta si se tiene pensado donde se ubicarían los aparcamientos.

El Sr. Alcalde le contesta que en el Recinto Ferial y en el Parque de las Viñas-

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 6 votos a favor del Grupo VAMOS,y 2 del Grupo PSOE y 2 abstenciones del Grupo P.P. acordándose la aprobación provisional de la modificación propuesta , así como su exposición al público en el BOP por plazo de treinta días para la presentación de posibles reclamaciones , resolución de las mismas y publicación integra en el mencionado boletín (art 16,17 y 49 de la LRRL)

6.- Dar cuenta Decretos Alcaldía .

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D

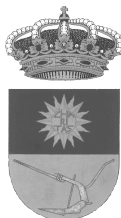


F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1996, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los nº 241 al 386 del 2016.

7.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Alcalde se contesta las preguntas planteadas en el Pleno de fecha 04/04/2016:

A) Por el Grupo PSOE

1.- Aunque han cambiado los criterios de puestos a solicitar ¿Podrían decirnos las ocupaciones que van a solicitar al SAE para el emple@joven?

- 2 Trabajadores/as Sociales
- 2 Técnicos Administrativos
- 1 Jardinero
- 1 Peón de obra pública

Tal y como establece la normativa se trata de contratos de 6 meses cada uno. La propuesta se hace teniendo en cuenta los perfiles de demandas existentes en el SAE y la posibilidad o no de contratar otros perfiles profesionales a través de otros programas como el de fomento de empleo de Diputación, el de incentivos de la Junta o el de Empleo Social del IPBS.

2.- Se está cubriendo la baja que se ha producido en el Empleado?

Lo hemos consultado con el Consorcio de Desarrollo Económico y nos han comunicado que se debe prorrogar el contrato por el mismo tiempo que dure la baja, por tanto, como se trata de una baja por maternidad, el contrato se prorrogará 16 semanas una vez finalice la baja, o a partir de la fecha prevista inicialmente de finalización del mismo, si esta es posterior.

3.- Se ha valorado ya el material del ayuntamiento que se encuentra en la nave donde se encuentra la lavandería para pasarle la cuota correspondiente a sus propietarios?

La valoración de dicho material y de todo el patrimonio municipal se va a hacer en breve a través del inventario que vamos a elaborar en los próximos meses. A partir de ahí regularizaremos la situación de este material.

4.- En el acta del 15 de Diciembre hay una factura de un grupo de luz de MMCB. Podrías indicarnos para qué se ha comprado?

Se trata de una factura de alquiler de un grupo electrógeno para resolver un problema de suministro eléctrico en las naves municipales ubicadas en el SR-2.

5.- Está previsto arreglar la señal que los quintos llenaron de pintura en la esquina de Avenida Santaella con Jesús M^a?

Se ha instado a los quintos a limpiar todo aquel mobiliario público que mancharon de pintura. Le reiteraremos la limpieza de esta señal.

B) Por el Grupo P.P.

1.- Para que las modificaciones presupuestarias por valor de 708.463,35 si el monto total entre las obligaciones reconocidas y pendientes de pago es de 2.105.525,87€ y había un crédito inicial de 1.756.700,00€?

El crédito inicial es de 1.756.700€, que se corresponde con el total de previsiones de gastos presupuestarios aprobados en sesión de pleno de fecha 28/12/2014. El mencionado crédito inicial se incrementa en función de las subvenciones recibidas de las distintas administraciones públicas, Estado, Comunidad Autónoma y Diputación. En el periodo del 01/01/2015 hasta el 31/12/2015, se recibieron entre otras subvenciones del Programa Aurora, Ayuda a la Contratación, Suministros Mínimos, Puesta en marcha del servicio de piscina, mantenimiento pabellón, limpieza colegio, guardería, etc... La suma de todas ellas asciende a 708.463,35€.

Sumando las previsiones iniciales de 1.756.700€, más las subvenciones recibidas 708.463,35, nos resulta unos créditos definitivos por importe de 2.465.163,35, habiéndose pagado obligaciones por 2.009.184, 61€ y encontrándose pendientes de pago 48.170, 63€.

2.- En el apartado 1.2 para el cálculo del resultado presupuestario. De dónde salen los 96.396,40€? La suma de los importes desglosados es otra.

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D



F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Esa cifra es la diferencia de los derechos reconocidos, 2.153.751,64€, menos las obligaciones reconocidas 2.057.355,24€

3.- La partida “Deudores pendientes de cobro” está formada por un importe de 828.942, 82€. Cuál es su origen y su situación actual? Requerimos un listado actualizado y completo.

Los derechos pendientes de cobro se refieren a los derechos reconocidos pendientes de cobro contabilizados desde el año 1992 tanto de carácter tributario como no tributario, correspondiendo al ejercicio 2015 (295.233,09 €), a los que hay que sumar los de ejercicios anteriores (531.467,15 €) más los pendientes de operaciones no presupuestarias que ascienden (2.242,58€).

Es intención de la Corporación Municipal y de la Tesorería Municipal que recientemente ha asumido la Secretaría-Interventora del Ayuntamiento, realizar una depuración de saldos y realizar los trámites oportunos para la puesta al día y el pago de estas cantidades.

La voluntad del Equipo de Gobierno en años anteriores había sido la de negociar el pago de las cantidades pendientes evitando enviarlas al cobro por ejecutiva lo cual conllevaría pagarlas con los correspondientes recargos de apremio. Recientemente con el nombramiento de la nueva Tesorera municipal el criterio cambiará y se enviarán a ejecutiva todas las deudas cuyo periodo de pago regular haya vencido.

4.- Cuánto se ha incrementado la partida de “saldo de dudoso cobro en los últimos años?”

El importe de Saldos de dudoso cobro del remanente de tesorería al cierre del ejercicio es una magnitud de gran relevancia, puesto que incide directamente y de manera decisiva en la fijación del Remanente de tesorería para gastos generales.

Desde esta perspectiva, el remanente de tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores. Ahora bien, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más realista posible minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación,

De ahí que este Ayuntamiento siga los criterios propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía , que parten de la antigüedad de los derechos pendientes de cobro y se corrigen en función del porcentaje de recaudación, con la finalidad de premiar o penalizar el esfuerzo recaudador de las Corporaciones locales:

En función del ejercicio de procedencia:

I.- Capítulos 1,2,3,5 y 6

Ejercicio corriente.- 0%

Ejercicio -1).- 20%

Ejercicio -2).- 40%

Ejercicio -3).- 80%

Ejercicio -4) y anteriores.- 100%

II.-Capítulos 4 y7

Ejercicio corriente.- 0%

Ejercicio -1).- 0%

Ejercicio -2).- 10%

Ejercicio -3).-30%

Ejercicio -4).- 60%

Ejercicio -5 y anteriores.- 100%

En cuanto a la evolución de esta partida en el año 2013 ascendía a 414.342'46, en el año 2014 la cuantía fue de 445.227'76 y en el año 2015 la cuantía es de 368.167'90. Con los nuevos criterios de tesorería se producirá una reducción de la cuantía de esta partida.

5.- Se están dejando prescribir deudas de ciudadanos de forma consciente y selectiva?

Por supuesto que no. La inmensa mayoría de los impuestos municipales de La Victoria se recaudan a través de Hacienda Local, con lo cual existe un procedimiento reglado para el cobro de los mismos, que es igual para todos los vecinos y vecinas. De igual modo, la recaudación por las tasas e impuestos municipales que se cobran desde el propio Ayuntamiento ha mejorado en los últimos años gracias al sistema de autoliquidaciones que en su día aprobó el Pleno del Ayuntamiento de La Victoria. En cuanto a las deudas pendientes de cobro hasta ahora siempre hemos intentado llegar a acuerdos con los deudores

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D

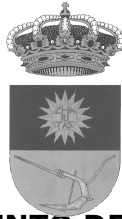


F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

para evitar tener que pasar dichas deudas por ejecutiva, con los correspondientes recargos e intereses de demora, intentado evitar la prescripción a través de comunicaciones periódicas.

Con la reciente llegada de un habilitado nacional a la Tesorería este criterio va a cambiar y todas aquellas deudas en las que el periodo de pago en voluntaria haya finalizado pasaran a ejecutiva.

6.- Nos podría aclarar el misterio, que nos consulta con frecuencia la ciudadanía, sobre la existencia o no de calle en la parte trasera de la Residencia:

a) si, eso parece indicar la habilitación de un acceso y de ventanas abiertas de la residencia a dicho espacio.

b) No, pues dicho espacio está cortado con vallas para el acceso público y se fuera callo eso no lo podría permitir el Ayuntamiento.

No existe ningún misterio al respecto, es más la “ciudadanía” sabe perfectamente cuál es la situación de dicha parcela, ya que tanto las anteriores Normas Subsidiarias, como el actual Plan General de Ordenación Urbana, que son documentos públicos, indican que en esa zona se establece un vial público. Ahora bien, en este momento la titularidad de esa parcela es privada, por lo que habremos de llegar a un acuerdo con la propiedad para conseguir la titularidad pública de dicha parcela y proceder a la apertura de la calle, tal y como establece el ordenamiento urbanístico. Ya hemos mantenido reuniones al respecto con la propiedad en las que hemos manifestado nuestra intención de resolver esta cuestión.

Seguidamente se plantean los siguientes **Ruegos**:

a) Por el Grupo P.P.- No sería posible incorporar los informes del Trabajador Social en la documentación del Pleno?. Esto supondría un ejercicio de transparencia. La ciudadanía podría comprobar los criterios utilizados por el Trabajador Social en la asignación de las ayudas por pobreza energética y emergencia social ya que el dinero empleado proviene del impuesto de todos los vecinos/as.

El Sr Alcalde contesta diciendo que en su mayoría los informes forman parte de expedientes del IPBS, ya que el Trabajador Social lo es de este Instituto , no obstante todos los que se refieren a expedientes municipales, los tienen a su disposición como Concejales de esta Corporación.

b)Por el Grupo P.P. – **Que se tenga en cuenta en las fechas que estamos la prevención de incendios** ,el restablecimiento de los hitos de las vías pecuarias, así como que se intervenga mediante el arreglo del camino de la poza en su tramo inicial, a petición de numerosos vecinos.

El Sr. Alcalde contesta Que el mencionado camino se había reparado con una subvención de Diputación, a consecuencia de su buen estado , se ha incrementado el tránsito por el mismo, lo que ha provocado su mal estado, y que en el momento que se pueda se realizara una actuación.

En cuanto a la prevención de incendios intervienen D. Miguel Osuna, responsable de medio ambiente diciendo que se pretende realizar un perímetro de desbroce alrededor de cada árbol, y que existe una convocatoria de Diputación para mejora de caminos, con una dotación de €, y que se priorizaran en función de la necesidad de actuación.

A continuación se plantean las siguientes preguntas :

B) Por el Grupo Popular se presentan por escrito :

“A veces nos parecen sorprendentes las respuestas que recibimos, incluso en el Informe de Estabilidad Presupuestaria (página 5 apdo. b) “a partir de que la Interventora ha sumido funciones de Tesorería (01/03/16), se va a proceder a tramitar el procedimiento de cobro en ejecutiva de todas las deudas no pagadas en voluntaria, cosa que hasta ahora no se había llevado a cabo”

1.- ¿Quiere esto decir que los anteriores tesoreros/as no cumplían con su función?

2.- Con esa práctica de no iniciar el procedimiento de cobro en ejecutiva muchas deudas habrán prescrito, ¿ se ha cuantificado su importe o se va a hacer?.

Código seguro de verificación (CSV):

F469 C8EB EB5A 5BAE C12D



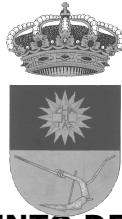
F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

- 3.- ¿Se puede entender que ha existido menoscabo de la Hacienda Local?
- 4.- ¿No se deberían pedir responsabilidades

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y sesenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):
F469 C8EB EB5A 5BAE C12D



F469C8EBEB5A5BAEC12D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 21/6/2016
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 21/6/2016